RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.}, {\it tres}$ (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJEC ALIM 2020-00546.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 17 DEL 4 DE FEBRERO DE 2021.

Si bien los defectos anotados en el memorial subsanatorio fueron subsanados, debe esta Juez con fundamento en lo dispuesto en el num. 5° del art. 42 del C.G.P., adoptar la siguiente medida de saneamiento:

Procédase por la parte actora en el término de 5 días, a cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Excluir de las pretensiones lo relacionado con el interés del 0.6% que se pretende cobrar, por cuanto a la fecha no se ha establecido si efectivamente el ejecutado adeuda o no las sumas que se pretenden cobrar compulsivamente. Esto sin perjuicio claro está, de que si se llega a determinar de que tales cuotas se adeudan, esta Juez aplique el interés correspondiente.
- 2) Acorde a lo anterior, deberá nuevamente totalizarse lo adeudado.
- 3) Se excluyan las pretensiones 55 y 56, por corresponder es a la solicitud de medidas previas, las que en consecuencia deben ser formuladas en el acápite correspondiente.
- 4) Se formulen en acápites separados lo que se cobra por concepto de cuota alimentaria, mudas de ropa y gastos de educación.

🚣 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

! : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33c22b15113aa1ccdf832ea25859b41add1d93b78f1593c2f1f2e59778d6c8ee

Documento generado en 03/02/2021 03:36:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co